

nal habeis de proponerme todos los gefes, ministros principales, capitanes, y demas oficiales mayores que hayan de mandar mis esquadras para donde quiera, y para qualquiera fin á que se destinen, de que se os deberá avisar por mi Secretario del despacho de Marina por medio del de Almirantazgo, y hareis por vos mismo las elecciones de los oficiales y ministros subalternos, que en estos destinos hayan de servir á las órdenes de los gefes, ministros principales y comandantes de navíos.

mirante para gefe de las esquadras y comandantes de navíos, y eleccion de oficiales subalternos.

24

Siempre que sea necesario aumentar de oficiales y ministros el cuerpo de mi Armada naval, me habeis de consultar el motivo, proponiéndome al mismo tiempo los que en cada grado deban ser promovidos.

Aumentos y promociones de oficiales y ministros.

25

Me propondreis igualmente sugetos idóneos para las plazas de ministros del Consejo de Almirantazgo en sus vacantes, y para todos los empleos cuya provision reservo en mí, y son: en lo militar los de Oficiales generales, Brigadieres, Capitanes, Tenientes y Alféreces de navío, y de fragata; Comandantes, Tenientes y Alféreces de las compañías de Guardias marinas; Comandantes, Sargentos mayores, Capitanes, Ayudantes, Tenientes y Subtenientes de los batallones; todos los Ingenieros de Marina; el Comisario general, Comisarios provinciales, Sargento mayor, Ayudantes, Capitanes, Tenientes y Subtenientes de las brigadas de Artillería; y los oficiales de igual graduacion en los otros cuerpos de la Armada: en lo político y económico los de Intendentes, Comisarios ordenadores y Reales de guerra, Conta-

Empleos que ha de proponer el Almirante, y quales ha de proveer.

